



## Municipalidad de Vicente Lopez

### Decreto

**Número:**

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ

VISTO Los Decretos 203/2012, 4627/2013 y 3106/2024 donde se autorizan a los agentes Sergio Norberto Szlapak LP. Nº 24990, Sergio José Manuel Botello LP. Nº 24996 y María Belén Rey LP. Nº 29293 a suscribir Cartas Documento respectivamente, en representación de la Municipalidad de Vicente López, en orden a la competencia exclusiva de sus respectivas funciones y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de los Decretos 7828/2024, 4380/2024 y 7684/2024, se aceptan las renunciaciones a sus cargos de los agentes Szlapak Sergio Norberto LP. 24990 como Subsecretario de Recursos Humanos, Botello Sergio José Manuel LP. 24996 como Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, y Rey María Belén LP. 29293 como Subsecretaria de Educación y Empleo respectivamente.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 5891/2024, se ratifica la autorización concedida al agente Terzano Urthague Luciano (LP. 30631) quien, a partir del 01 de octubre de 2024, fue designado como Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas conforme al Decreto Nº 6614/2024.

Que por razones operativas de la Subsecretaría de Recursos Humanos, corresponde la incorporación del agente Nahuel Alberto Guzmán LP. 39263, con la facultad de suscribir Cartas Documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López, de acuerdo con la competencia exclusiva de sus respectivas funciones.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### DECRETA

Artículo 1º.- RATIFICAR la autorización a suscribir Cartas Documentos dispuesta por conducto del Decreto 5891/2024 a Terzano Urthague Luciano DNI 28.033.107 LP. 30631, en su nuevo cargo de Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a suscribir Cartas Documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López en orden a las competencias exclusivas de sus respectivas funciones al agente Nahuel Alberto Guzmán LP. 39263, quien revista según Decreto 818/2025, el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- REFRENDAR el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Legal y Técnica y la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, y Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica y Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas).

Artículo 5º.- COMUNICAR mediante nota de estilo, por intermedio de la Coordinación de Despacho Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Legislación de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, a la empresa Correo Argentino S.A.

Artículo 6º.- DAR al Registro Municipal de Decretos, hacer saber, cumplir y, oportunamente, ARCHIVAR.